



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00241-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos provenientes de la cuenta de correo oficial de la entidad demandante en fecha 22/06/2023, solicitando el desglose de los documentos objeto de la demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de dar trámite a la solicitud impetrada por la parte actora en fecha 03/10/2022 en la cual solicita el desglose del pagare que sirvió como base para entablar el proceso de la referencia.

Por lo peticionado se tiene que, a partir del 01/07/2020 y con la puesta en marcha de la virtualidad a través del decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), las demandas se tramitan a través de expediente digital y solo se recibe por parte del despacho títulos físicos cuando el Juez lo requiera por alguna situación especial, por ende, en el caso que nos compete, no es procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P. en razón a que no obran en el despacho documentos físicos por desglosar.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron como base para la radicación de la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5b7cf0368e47c127dd14654b0d92d3fbcf1ec57f21cde793abc3b2b99e8797**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>